

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 069-2019-MPQ/U

Urcos, 07 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Expediente administrativo con registro N° 4087, presentado por la Sra. Alicia Medina Ramayo, sobre la solicitud de Aprobación de la Sub División del predio ubicado en Calle República de Cuba Lote 9, Manzana P1, del Distrito de Urcos; el Informe N° 188-2018-DUR-GI-MPQU-BWEE, Informe N° 019-2019-DDUR-GI-MPQ/U-, del Arq. Alex de Bellota Cáceres Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 05 de Febrero de 2019 y la Opinión N° 001-2019-AL-AATJ-MPQ/U, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, es un Órgano de Gobierno local que goza de autonomía, política, económica, y administrativa en su competencia con forme lo establece la institución política, del estado en su Artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, "La Sub división constituye las particiones de predios ya habilitados y se sujetan las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, estas pueden ser dos tipos sin obras: cuando no requieren la ejecución de vías, ni redes de servicios públicos, con obras: cuando requiere la ejecución de vías y redes de servicios públicos". La independización de un predio urbano con edificación o sin ella, se efectúa por el solo mérito de: Resolución Municipal de Sub división y planos que forman parte de la misma.

Que, la Ley N° 30494 que modifica la Ley N° 290909 que regula las habilitaciones urbanas y de edificación establece en su Artículo N° 1° La presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley.

En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normatividad vigente, iniciara el procedimiento presentado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el Artículo 31.- la documentación técnica: a) Plano que contenga la red de vías primarias y locales. b) Plano de usos de la totalidad de la parcela. c) Planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana. d) Memoria Descriptiva. Los planos y los documentos deben estar firmados y sellados por un profesional habilitado. Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el



ALCALDIA 2019 - 2022





Expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado.

Que, mediante el Informe 019-2019-DDUR-GI-MPQ/U-, del Arq. Alex Humberto Bellota Caceres, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, pone en conocimiento sobre la petición de aprobación de Sub División presentada por la Sra. Alicia Medina Tamayo, la misma que luego de haber sido revisada, señala estar de acuerdo a las medidas perimétricas y áreas indicadas, correspondiendo de ese modo a las exigencias de lo estableció en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, mediante Opinión N° 001-2019-AL-AATJ-MPQ/U, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, señala que estando a la partida electrónica Nro. P31004776 cuya notación se tiene: Asiento Nro. 001: **Medina Tamayo Alicia** propietaria del 100% de derechos y acciones, estando también a los demás antecedentes y el informe técnico del area de Desarrollo Urbano, opina por la procedencia de la petición administrativa de Sub División presentada por la Sra. Alicia Medina Tamayo, del lote matriz de 459.26 M2, Ubicado en la Calle República de Cuba Lote 9C, Manzana P1, del Distrito de Urcos, Departamento del Cusco.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Social.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Subdivisión de Predio Ubicado en Calle República de Cuba Lote 9, Manzana P1, del Distrito de Urcos, Departamento del Cusco.

REQUISITOS PRESENTADOS

- Recibo Nº 009361, por Derecho de Admisión por Sub división de predio
- Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU Anexo "F"
- Copia Literal de la partida electrónica Nro. P31004776.
- Copia del Título de Saneamiento de Propiedad otorgado por COFOPRI.
- Plano de Ubicación y perimétrico con escalas indicadas más Memoria Descriptiva con Coordenadas UTM,
- Plano de 03 subdivisiones (plano de ubicación con coordenadas UTM, mas memoria descriptiva)

GENERALIDADES:

DESCRIPCION DEL TERRENO MATRIZ

a) GENERALIDADES

A solicitud de la interesada se efectuó el levantamiento de un terreno con la finalidad de realizar la subdivisión de los predios signados como Fracción "9A", Fracción "9B" y fracción "9C" los mismos que serán descritos posteriormente.

b) UBICACIÓN: MZ-"P1" LOTE "09" CALLE REPÚBLICA DE CUBA

DEPARTAMENTO: CUSCO

PROVINCIA : QUISPICANCHI

DISTRITO : URCOS

c) DEL TERRENO:

Pag. 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





AREA DEL TERRENO

: 459.26 M2

: 85.73ML.

PERIMETRO

Contiene los siguientes linderos:

FRENTE

: Con calle república de cuba, en línea recta de 21.70ml.

FONDO

: Con el Lote 10, en línea recta de 21.18ml

DERECHO: Con el Lote 08, en línea recta de 21.15ml.

IZQUIERDA: Con Calle los Olivos, en línea recta de 21.70.ml.

d) CUADRO DE COORDENADAS UTM DE LOTE MATRIZ

OROVINCAL OR	
01100	

VERTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA
P1	216265.3998	8485306.7938	P1-P2	21.15
P2	216244.2454	8485306.6959	P2-P3	21.70
Р3	216244.6640	8485285.0014	P3-P4	21.18
P4	216265.8441	8485285.0983	P4-P1	21.70

SUBDIVISION DE LA MATRIZ

El terreno antes descrito por interés del propietario se subdivide en tres sub Lotes o predios que describimos a continuación.

acción "9A"

PROPIETARIOS

: Medina Tamayo Alicia

DEL PREDIO

AREA DEL TERRENO :

150.79 M2

PERIMETRO

57.12 ML.

LINDEROS

√ FRENTE

: Con Calle los Olivos, en línea recta de 21.70ml.

✓ FONDO

: colinda con lote 9B y el lote 9C en line en una línea quebrada de 4.08 ml

13.61 ml+ 4.08 ml, haciendo un total 21.72 ml.

✓ **DERECHA** : Colinda con el lote 8 y calle los olivos, en línea recta de 7.00 ml

✓ IZQUIERDA: Colinda con el lote 10 y la calle los olivos en línea recta 6.70 ml.

CUADRO DE COORDENADAS UTM DE LA FRACCION - 9A

VERTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA
A	216265.3998	8485306.7938	P1-P2	7.00
В	216258.4038	8485306.7614	P2-P3	4.03
С	216258.2513	8485302.7339	P3-P4	13.61
D	216259.0425	8485289.1411	P4-P5	4.08



MUNICIPALIDAD **PROVINCIAL DE** Duispicanchi

ALCALDIA 2019 - 2022





				Wild Committee or the State of State or
91°9'46"	8485285.0677	P5-P6	6.70	
89"5'36"	8485285.0983	P6-P1	21.70	

Fracción "9B"

PROPIETARIOS

: Medina Tamayo Alicia

DEL PREDIO

AREA DEL TERRENO

: 154.35 M2

PERIMETRO

: 50.35ML.

INDEROS:

FRENTE

: Colinda con la calle República de Cuba, en línea recta 10.85 ml.

FONDO

: Colinda con el lote 9A, en línea quebrada de 4.03 ml + 7.10 ml. Hacieno

un total de 11.13 ml.

DERECHO

: Colinda con el lote 9C y la calle Olivos, en línea recta 14.21ml.

IZQUIERDA: Colinda con el lote 8, en línea recta 14.16 ml.

CUADRO DE COORDENADAS UTM DE LA FRACCION - 9B.

VERTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA
A	216258.4038	8485306.7614	P1-P2	14.16
В	216244.2454	8485306.6959	P2-P3	10.85
С	216244.4547	8485295.8487	P3-P4	14.21
D	216258.6638	8485295.6490	P4-P5	7.10
E	216258.2513	8485302.7339	P5-P1	4.03



Fracción "9C"

PROPIETARIOS

: Medina Tamayo Alicia

DEL PREDIO

AREA DEL TERRENO

: 154.11 M2

PERIMETRO

: 50.13ML.

LINDEROS:

✓ FRENTE

: Colinda con la calle República de Cuba, en línea recta 10.85 ml.

✓ FONDO

: Colinda con el lote 9A, en línea quebrada de 4.08 ml + 6.52 ml. hacieno

un total de 10.59 ml.

✓ DERECHO

: Colinda con el lote 10, en línea recta 14.48 ml.

✓ **IZQUIERDA** : Colinda con el lote 9B, en línea recta 14.21 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





CUADRO DE COORDENADAS UTM DE LA FRACCION - 9C.

VERTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA
A	216258.6638	8485295.6490	P1-P2	14.21
В	216244.4547	8485295.8487	P2-P3	10.85
С	216244.6640	8485285.0014	P3-P4	14.48
D	216259.1439	8485285.0677	P4-P5	4.08
Е	216259.0425	8485289.1444	P5-P1	6.52

ARTICULO SEGUNDO. - Trasladar para su anotación que corresponda ante la SUNARP, Zona Registral Nro. X – Sede Cusco, asimismo los gastos que genere será por cuenta de la parte interesada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Arbano, la implementación y complementación de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

